

adoptado. Y es preciso, señor, que esta Cámara, no por enmendar plá-
nas, sino por hacer justicia, insista,
señor, en su primitiva resolución y
acuerde que este proyecto sea ley
del Estado.

Yo pido, señores, yo invoco el pa-
triotismo de los señores represen-
tantes, y yo les digo que un país
que sabe premiar a los que saben
defenderlo, tiene en todo tiempo
quienes salgan a regar con su san-
gue los campos de batalla o a ex-
poner su vida en los puentes de los
barcos. ¡Cómo, señor! ¿Seis com-
bates navales no son título para un
ascenso definitivo? ¿Tener heridas
en el cuerpo no es título para me-
recer el ascenso? ¿Treinta años de

servicios prestados al país no son
títulos suficientes para ascender?
¿Haber sido uno de los tenientes de
Grau no es título para el ascenso?
Entonces, señor, ¿cuáles son los tí-
tulos para ser ascendido en el Pe-
rú?

He concluido, señor Presidente,
rogando a mis estimados compa-
ñeros que se sirvan aprobar este pro-
yecto de ley. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El
señor diputado Delgado Vivanco.

El señor DELGADO VIVANCO. — Ya no necesito hacer uso de la
palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Si
ningún señor hace uso de la pala-
bra, se dará el punto por discutido
y se procederá a votar. (Pausa). Se
va a votar el dictamen que opina
por la insistencia. Los señores que
aprueben el dictamen ~~se~~ servirán
manifestarlo. (Votación). Los seño-
res que estén en contra. — Aproba-
do por unanimidad. Y habiendo
quórum bastante en la Sala, se de-
clara que la Cámara ha insistido.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h 30' p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinoza S.

CONGRESO ORDINARIO

15^a SESION, EFECTUADA EL DIA MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 1926

Presidencia del señor Jesús M. Salazar

SUMARIO. — *Orden del día.* — Se concede autorización al diputado nacional por Cajatambo, señor Plá-
cido Jiménez, para aceptar la presidencia de la comisión reformadora del Código de Justicia
Militar que le ha encomendado el Poder Ejecutivo. — Se aprueba la modificación del Senado
al proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para vender una área de terreno del fundo Santa
Beatriz, entre el Jockey Club y el Club LawnTennis. — Se aprueba el proyecto que suprime
el inciso B del artículo 13 de la ley número 2118, que establece el pase a la situación de dispo-
nibilidad por límite de edad. — Se aprueba el proyecto que vota en el Presupuesto General de
la República Lp. 750.000 para atender a la reparación de la Casa Prefectural de Huánuco. —
Continúa la discusión del proyecto que declara propiedad nacional los monumentos y objetos
arqueológicos que existen en el territorio de la República. — Se aprueba una sustitución del
señor Jiménez al artículo segundo. — La Cámara, a pedido del señor Escalante, acuerda que el
proyecto vuelva a Comisión.

PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 45' p.m., con asistencia de los señores Souza, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Alvarez, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Basadre, Beerroa, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Cisneros, Cobián, Daly, Delgado Vivanco, Escalante, Frisancho, Benavides, García, Goiburu, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Klinge, Luna Cartland, Mac-Lean, Marquina, Merino Schröder, Monge, Noriega del Aguila, Palma, Pallete, Pancorbo, Pazos Varela (don Hernán), Peñaloza, Portocarrero, Ratti, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Salcedo, Salmón, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Tello, Urbina, Vidalón, Villacorta, Villanueva (don Pedro) y Vivanco, y actuando como Secretarios los señores Escribens Correa y De la Flor, fué leída el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores: Caile, Castro, Cossío, Checa Eguiguren, Devéscovi, Dulanto, Espinoza, Ganoza Chopitea, Graña, Leigh, Lízares Quiñones, Luna, Macedo Pastor, Maguña Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodoro), Martínelli, Morán, Nadal, Núñez Chávez, Olaechea, Olivares, Patiño, Pazos Varela (don Juan Francisco), Perochena, Pérez Figuerola, Salazar Oyarzábal, Saldívar, Salinas Cossío, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Torres Belón, Ugarte, Valverde y Villanueva (don José A.)

Con licencia faltaron los señores Pérez Velásquez, Gamboa Rivas y Gildemeister; con aviso los señores Leguía, Rey y Lama, Ronzelen, Swayne Argote, Vega y Yáñez León; y por hallarse enfermos, los señores Núñez, Málaga, Mariátegui, Otero, Rubio (don Miguel) y Ulloa.

El señor LUNA CARTLAND.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Hualgayoc.

El señor LUNA CARTLAND.— Para hacer la aclaración, señor Presidente, de que voté en contra del proyecto que crea la nueva provincia de San Román, porque tengo la convicción arraigada de que la creación de nuevas provincias es una verdadera calamidad para el país. Este concepto lo he emitido con toda extensión en otra oportunidad en la Cámara. Como se manifiesta en el acta que ese proyecto fué aprobado por unanimidad, me veo en la necesidad de hacer esta aclaración.

El señor PRESIDENTE.—Constará la aclaración formulada por el señor diputado; que es, por lo demás, conforme con el curso de la sesión anterior. Si no se formulan nuevas observaciones al acta se dará por aprobada. (Pausa). — Aprobada el acta.

El RELATOR dió cuenta de los documentos que siguen:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta al pedido del señor Cossío, recomendando que se asigne el haber mensual de Lp. 10.0.00 al Comisario ad-honorem de Sachaca, del departamento de Arequipa.

Con conocimiento del aludido señor diputado, pasó al archivo.

Tres del señor Ministro de Fomento, relacionados con las peticiones que en seguida se indican:

Del señor Pazos Varela (don Juan Francisco), tendiente a que dentro de las obras de saneamiento que se efectúan en esta ciudad y sus alrede-

dores, se incluyan la canalización del río que atraviesa la villa de Magdalena Vieja;

Del señor Pazos Varela (don Hernán), insinuando la conveniencia de que el Estado mande publicar en el idioma castellano la obra denominada "Perú", que ha sido publicada por el escritor polaco don Juan Sztolerman.

Del señor Escalante, con el objeto de que se conceda un subsidio a la "Asociación Nacional de Avicultura".

Con conocimiento de dichos señores representantes, se mandaron archivar.

De los señores Secretarios de la Coleisladora, trascibiendo el pedido del señor Arana, recomendando que la Comisión de Presupuesto de esta Cámara aumente los haberes del Prefecto, Subprefectos y demás funcionarios y empleados dependientes del Ministerio de Gobierno y Policía, que prestan sus servicios en el departamento de Loreto.

Se envió a la Comisión aludida, y se mandó avisar recibo.

DICTAMENES

Dos de la Comisión de Gobierno, en los expedientes de reconocimiento de servicios de don Tomás Gervasi y don César Morzán del Río.

Quedaron en Mesa.

De la Auxiliar de Hacienda, en la solicitud de reconocimiento de servicios de don Manuel Suero Rivero.

Quedó en Mesa.

De la de Marina, en el expediente del capitán de navío A. Bueno, para que se le reconozca como doble el tiempo que sirvió en la montaña.

Quedó en Mesa.

De la Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto que crea un Juzgado de Instrucción en la provincia de Ayacucho.

Quedó en Mesa.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Estación de pedidos.

El señor JIMENEZ (por escrito). — Señor Presidente: Solicito se retiren del archivo, a fin de que sigan tramitándose los siguientes proyectos de ley, de que soy autor:

Sustitutorio del artículo 2 de la ley del servicio militar obligatorio, de fecha 18 de enero de 1923.

Sustitutorio del artículo 52 de la misma ley, presentado en 18 de enero de 1923.

Sobre reducción de días festivos, de agosto 1º de 1923.

Sobre represión del juego de invite, su fecha 9 de marzo de 1923.

Votando partida para la implantación de agua potable en Cajatambo, de 11 de marzo de 1926.

Creando jueces letrados para La Victoria y el Rimac, fechado el 22 de marzo de 1926.

Trasladando las secciones de asuntos indígenas y otros del Ministerio de Fomento al de Gobierno, su fecha 30 de marzo de 1926.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor diputado por Cajatambo.

El señor diputado por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor CARDENAS CABREIRA. — Señor Presidente: Suplico a la Mesa se sirva disponer se pase un oficio a los distintos Ministerios, a efecto de que se sirvan remitir a la

Biblioteca de la Municipalidad de la provincia que tengo el honor de representar, todas las obras que con motivo del Centenario de la batalla de Ayacucho se han publicado, ya sea con autorización del Gobierno o por particulares.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará oficio a los distintos Ministerios, recomendándoles que envíen a la Municipalidad de Ayacucho, las obras publicadas con ocasión del Centenario de Ayacucho.

El señor ALVAREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Canchis puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVAREZ. — Señor Presidente: El escultor señor Benjamín Mendizábal venía hace tiempo construyendo el monumento que se va a erigir en la ciudad de Sicuani a Pumacahua; este monumento estaba casi totalmente concluido y en condiciones de entrar a la fundición, es decir, ya vaciado en cera; pero desgraciadamente, ayer se ha producido un hecho inexplicable que parece tener origen criminal. No bien el señor Mendizábal había salido de su taller, fué noticiado de que el monumento había caído por tierra destruyéndose completamente. Como se

que no se han tomado las medidas necesarias para un asunto tan grave, suplico a la Presidencia, que por Secretaría y a mi nombre, se moleste en oficiar al señor Ministro de Gobierno, para que ordene a la Comisaría de Magdalena, pues el expresado taller se halla ubicado cerca de la avenida que conduce a esa población, y a las autoridades subalternas que juzgue conveniente, para que practiquen todas las investigaciones del caso, por ser este un hecho que no puede quedar sin sanción y merecer castigo los que resulten culpables. Solicito el acuerdo de la Cámara para que se pase el oficio sin esperar la aprobación del acta.

El señor FRISANCHO. — Pido la palabra.

El señor MONGE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Sobre este mismo asunto puede hacer uso de la palabra el señor diputado por el Cuzco.

El señor FRISANCHO. — Señor Presidente: El hecho lamentable a que se ha referido el señor diputado por Canchis, entraña un verdadero daño pues se priva a la provincia de Canchis y al departamento del Cuzco, de contemplar el monumento a Pumacahua que debía erigirse en la ciudad de Sicuani. Yo me adhiero, pues, con todo entusiasmo al pedido formulado por el señor diputado por Canchis.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Paucartambo puede hacer uso de la palabra.

El señor MONGE. — Señor Presidente: Yo he pedido la palabra con el exclusivo objeto de adherirme al pedido del señor diputado por Canchis.

El gesto heroico que se trata de recordar con el monumento que ha de erigirse a Pumacahua de un lado, y de otro la personalidad del artista señor Mendizábal, me impulsan, repito, a adherirme entusiastamente a ese pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se va a hacer la consulta. Los señores que opinen como lo ha solicitado el señor diputado por Canchis con la adhesión de los señores diputados por el Cuzco y Paucartambo, que se oficie al Despacho de Gobierno para que informe sobre el conocimiento que haya tenido la respectiva dependencia de ese Despacho, acerca de los hechos de que ha tratado su señoría, sin perjuicio de recomendarle que adopte las medidas necesarias para la pesquisa y sanción de quienes pudieran resultar culpables, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). — Acordado.

El señor ALVAREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Canchis puede hacer uso de la palabra.

El señor ALVAREZ. — Señor Presidente: En la ciudad de Sicuaní se ha llevado a cabo un mitin importante, como no se había llevado a cabo otro antes de ahora. En este mitin, señor Presidente, en el que han estado representadas todas las clases sociales, ya sean elevadas u obreras, se resolvió poner el nombre de "Presidente Leguía" a su plaza principal, y erigirle en ella un monumento que perpetúe su memoria, haciendo justicia a los grandes merecimientos de nuestro ilustre mandatario.

Señor Presidente: Yo que puedo aseverar que en la provincia de Canchis el leguismo viene arraigándose cada vez con mayor fuerza desde 1917, que es una de las provincias en la cual se ha justificado, posiblemente con mayor razón, los grandes merecimientos a que he hecho referencia, no puedo dejar de ver este hecho sino con verdadera complacencia. Y desde este banco de modesto representante de aquella circunscripción territorial tan importante, envío mi caluroso aplauso y mi adhesión a tan acertado acuerdo.

Pido, pues, señor Presidente, que consten mis palabras en el acta.

El señor PRESIDENTE.—Constarán en el acta las palabras del señor diputado.

El señor GONZALEZ GARCIA. — Pido la palabra.

El señor MONGE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Celendín puede hacer uso de la palabra.

El señor GONZALEZ GARCIA. — Señor Presidente: He solicitado el uso de la palabra para formular dos pedidos: uno que se relaciona con el Ministerio de Instrucción y otro con el de Fomento.

Por noticias oficiales y particulares, he tenido conocimiento de ciertas incorrecciones que se realizan en los planteles de enseñanza de Celendín, y que han tenido como consecuencia la suspensión de tres normalistas. Yo desearía que se oficiara al señor Ministro de Instrucción, para que ordene a la Dirección respectiva que remita copia de los documentos relativos a la actuación y acusación contra esos tres normalistas.

El otro pedido es el siguiente: En la provincia que represento se instalará próximamente el alumbrado eléctrico, para lo que se ha formado una sociedad, aportando, al mismo tiempo, el Fisco, una suma que aunque modesta, ha significado una ayuda apreciable. Yo deseo que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que contribuya a la traslación de la maquinaria respectiva que fué adquirida en la ciudad de Trujillo.

El señor PRESIDENTE. — Se oficiará a los Despachos de Instrucción y de Fomento sobre los asuntos a que se ha referido su señoría.

El señor diputado por Paucartambo puede hacer uso de la palabra.

El señor MONGE. — Señor Presidente: El día de hoy al revisar los periódicos de la mañana, pude enterarme de que en momentos en que me encontraba ausente por breves instantes de la sala de sesiones, el señor diputado por Carabaya había hecho, a su vez, uso de la palabra en la estación de pedidos, recordando la eminent memoria del ilustre hombre público, señor Nicolás de Piérola, expresidente de la República, y uno de los hombres que en todas las esferas de su actividad, de su vida pública, ha hecho honor al nombre del Perú.

Sea mi primera palabra, señor Presidente, del más profundo agradocimiento al señor diputado por Carabaya, quien no formando parte de las filas del Partido Demócrata, ha tenido el gesto amistoso de haber recordado la memoria de este eminent hombre público. Lleno de emoción,

señor Presidente, por el sentimiento de profundo respeto que me inspira este ilustre nombre, he querido dejar constancia de mis palabras al día siguiente de lo que en esta sesión se hiciera el día de ayer.

La figura de don Nicolás de Piérola, expresidente de la República del Perú, es una de esas figuras que por su inteligencia, firmeza de carácter y honradez, constituyen las tres virtudes cívicas de la vida republicana de un pueblo. En cualquiera de los extremos que se busque la forma de actuación del expresidente de la República, se encontrará siempre la fuerza de la inteligencia unida al dinamismo de la actividad; y es bien sabido que dentro de la vida republicana de un pueblo la inteligencia y la acción son los extremos fundamentales del éxito; éxito para el Perú contundente entre los muchos que ha tenido.

Como caudillo, como inspirador nacionalista, como iniciador de las grandes obras públicas de Lima de hoy, como exponente de la honradez dentro de la vida privada, en cualquiera de los extremos que se busque en esta figura, se encontrará siempre al hombre.

No voy a hacer, señor Presidente, una exposición larga, porque es muy pequeña la estación de pedidos para hacer el merecido elogio de la memoria de este hombre público, para hacer una detallada y completa información, un completo y detallado recuerdo de este hombre único, don Nicolás de Piérola. En la memoria del país, señor Presidente, en la memoria de cada uno de los ciudadanos que han formado parte del Partido Demócrata, y que hoy constituyimos un núcleo pequeño, celebramos con una intensidad, como en sus mejores días ese recuerdo maravilloso, ese recuerdo que a todos nosotros nos llena de entusiasmo y que nos hace derramar lágrimas de tristeza. Solamente voy a recordar un acto que prima y lo define en forma absoluta y completa, un acto que lo ha-

ce acreedor al respeto de todos, sean ellos demócratas o no lo sean. Voy a recordar al espíritu nacionalista del país, el combate de Paracas, al entregar su buque en un gesto heroico en las aguas de Iquique. En el oficio que dirige entregando su buque, el hombre que nunca arrió bandera, da una prueba de su alto espíritu. Este oficio, señor Presidente, lo define de una manera absoluta. (Leyó). Y, señor Presidente, la definición de don Nicolás de Piérola y de lo que fué ese hombre en esa época: "En cuanto a mí, me constituyo a disposición de su señoría, sin garantías de ningún género". Esto, señor, define a ese ilustre patrio. No podía, señor Presidente, faltar mi voz habiendo escuchado esas indicaciones que me llenan de gratitud del señor diputado por Carabaya. Es un hecho que se impone a la consideración del espíritu público del Perú que en una de las plazas de Lima figure el monumento de este hombre público. Es algo que se impone por sí y que no necesita demostrarse. En el Perú vibran estas cuatro fechas históricas: el 5 de enero de 1839, en que nació ese ilustre hijo suyo, el 29 de mayo de 1877 en que expuso su vida frente al "Shah" y "Lamatiste", de la escuadra inglesa, el 17 de marzo de 1895, en que entraron triunfantes a la capital las fuerzas de la coalición y el 23 de junio de 1915 en que para desgracia del país murió ese hombre ilustre, dejando su recuerdo inmortal.

Señor Presidente: Yo me adhiero aunque sea tarde a la solicitud del señor diputado por Carabaya y concluyo diciendo que mi voz no puede expresar más opiniones respecto a este asunto porque sensiblemente dentro de mi espíritu nacido en el año 90 y que nació a la vida del recuerdo cuando resonaban los cañones del 95, no quedan palabras para expresar mi congoja al recordar los momentos en que esa figura de nuestra historia se fué dejándonos imborra-

ble memoria de su paso por esta vida.

El señor SALMON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor diputado por Dos de Mayo va a hablar sobre el mismo asunto?

El señor SALMON. — Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puede su señoría hacer uso de la palabra.

El señor SALMON. — Señor Presidente: Nada podría agregar después de lo que acaba de expresar el señor diputado por Paucartambo tanto en referencia al señor diputado por Carabaya cuanto al ilustre hombre público que se llamó don Nicolás de Piérola; pero basta una palabra, señores diputados, para decir hasta dónde llegó ese hombre, porque el Congreso de la República, haciendo justicia, sancionó una ley para que se erigiera en el panteón un mausoleo a don Nicolás de Piérola y que se entregara a su familia Lp. 1.000.0.00. Después de la muerte de don Nicolás de Piérola sucede la de su señoría esposa y la única hija, que quedara pobre y sin recursos de ninguna clase, se cobija donde las Hermanitas de los Pobres y suscribe una carta al Poder Ejecutivo renunciando a que se hiciera un mausoleo a su padre y renunciando a las mil libras que le había acordado el Congreso, porque no tenía para qué disfrutarlas. He allí hasta dónde llega la abnegación y la virtud de ese nombre ilustre.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de las exposiciones de los señores diputados por Paucartambo y Dos de Mayo.

El señor APAZA RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Cailloma puede hacer uso de la palabra.

El señor APAZA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: La ley 5415

creó una agencia fiscal en la provincia de Caylloma, que tengo el honor de representar. Como se está confeccionando actualmente el presupuesto de la República para el año próximo, solicito se pase un oficio al Ministerio de Hacienda recomendándole se sirva consignar en ese documento la partida necesaria para atender aquel gasto.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio recomendatorio que solicita el señor diputado.

Se va a pasar lista para la segunda hora.

Siendo las 6 h. 20' p. m., se pasó lista, estuvieron presentes los señores Sousa, Escribens Correa, De la Flor, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Alvarez, Añaños, Apaza Rodríguez, Arangoitia, Arévalo, Basadre, Berroa, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Cisneros, Cobián, Dally, Delgado Vivanco, Escalante, Friesancho, Galdos Benavides, García, Goiburu, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Jiménez, Klinge, Luna Cartland, Mac-Lean, Merino Schroder, Monge, Noriega del Aguilera, Palma, Pallete, Pancorbo, Pazos Varela (don Hernán), Peñaloza, Portocarrero, Ratti, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Salcedo, Salmón, Sara Lafosse, Sayán Palacios, Tello, Urbina, Vidalón, Villacorta, Villanueva (don Pedro) y Vivanco.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario continúa la sesión. Segunda hora.

ORDEN DEL DÍA

El RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra

Lima, 22 de mayo de 1926.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Habiendo designado el Supremo Gobierno al señor doctor Plácido Jiménez, diputado por Cajatambo, para que presida la Comisión encargada de reformar el Código de Justicia Militar, me es honroso dirigirme a esa honorable Cámara por conducto de ustedes, a fin de que se digne autorizar al citado señor representante, para el desempeño de las funciones que se le encomiendan.

Dios guarde a ustedes.

(Fdo.) *F. Málaga Santolalla.*

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la autorización que se solicita, para que el señor diputado por Cajatambo pueda aceptar la comisión ad-honorem que el Gobierno le encomienda, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). — Acordada la autorización.

Presidencia del Senado

Lima, 10 de agosto de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El proyecto que esa Cámara se sirviera enviar en revisión el 23 de marzo último y en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para

vender, de conformidad con la ley número 4449 una área de terreno del fundo "Santa Beatriz", adyacente a la Avenida Leguía y comprendida entre el Jockey Club y el Club Lawn Tennis, con una extensión superficial de ocho mil metros cuadrados, ha sido aprobado por el Senado en sesión de ayer, habiéndose introducido una modificación en el artículo segundo, quedando éste en los términos siguientes:

"Artículo 2º — El producto de la venta de esos terrenos se destinará a indemnizar al Jockey Club únicamente por los terrenos y fábricas que para esta urbanización se le tomen y a los trabajos de construcción y embellecimiento de una plazoleta que se formará a la entrada del Jockey Club; debiendo con tal objeto emponzarse dicho producto en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden del Ministerio de Fomento".

Lo que tengo a honra comunicar a usted para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado) *E. de la Piedra.*

El señor PRESIDENTE. — Este proyecto devuelto por el Senado, ha quedado a la orden del día a pedido del señor diputado por Tambopata y Manu, que solicitó la dispensa del trámite de Comisión. En debate.

El señor BASADRE. — Ruego a la Presidencia que se vuelva a dar lectura al proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente.

El RELATOR leyó.

El señor BASADRE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado por Tambopata y Manu.

El señor BASADRE. — Señor Presidente: En sesión pasada la Cá-

mara tuvo a bien acordar la dispensa del trámite de Comisión que solicité para este proyecto, fundándose en que el Senado, al modificar el artículo segundo, se había limitado a agregarle la palabra *únicamente*. Y como esta modificación no altera en nada la mente del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, yo creo que la Cámara haría bien en no insistir en su primitiva resolución, votando el proyecto tal como ha sido modificado en el Senado.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Los señores que acuerden no insistir se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Se ha acordado no insistir, quedando en consecuencia sancionada la modificación introducida por el Senado.

El RELATOR leyó:

El diputado que suscribe;

Teniendo en consideración:

Que ha sido aprobado por la Cámara el decreto supremo de 14 de julio de 1924, por el que se suprime los efectos del inciso B del artículo 15 de la ley número 2118, para los Capitanes de navío, en mérito de no haberse contemplado dicha posición, en el proyecto de ley orgánica de la Marina;

Que no se ha discutido el proyecto de ley orgánica del ejército que, en el capítulo correspondiente a la situación militar, sólo se considera las posiciones de actividad y retiro;

Que es equitativo que, dentro de una misma ley, que hoy rige a los institutos armados, las reformas que en ellas se introduzcan, beneficien, por igual, a las distintas clases de la gerarquía militar;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Mientras se discute y aprueba el proyecto de ley orgánica del Ejército, suprímese los efectos del inciso B del artículo 15 de la ley número 2118, que se refiere al pase a la posición de disponibilidad por límite de edad.

Lima, a 7 de febrero de 1926.

(Firmado) *José L. Salmón.*

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

A 12 de marzo de 1926.

(Firmado) *Benjamín Huamán de los Heros. — M. V. Merino Schroder. — B. Patiño.*

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor solicita el uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar el dictamen que opina por la aprobación del proyecto. (Pausa). Discutido. Los señores que opinen por la aprobación del artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). — Aprobado.

Comisiones Principal de Guerra y Marina

Señor:

El diputado por la provincia del Dos de Mayo, señor José Luis Salmón, propone el proyecto de ley por el cual se suprime los efectos del inciso B del artículo 15 de la ley número 2118, que se refiere al pase a la situación de disponibilidad por límite de edad.

Las Comisiones Principal de Guerra y de Marina consideran equitativamente el proyecto mencionado, tanto más si se tiene en cuenta, que ya se ha suprimido esta condición en la Armada Nacional; pero sólo para los Capitanes de Navío; siendo así que la ley número 2118 afecta a ambos institutos armados, y en el presente caso, se hace extensiva a todas las clases de la jerarquía esta disposición, lo que significa amplio espíritu de justicia, que es como debe mirarse los asuntos de esta índole.

En consecuencia, las Comisiones opinan porque apruébeis la iniciativa del diputado por Dos de Mayo.

El RELATOR leyó:

Diputado Nacional por Huánuco y Ambo

El diputado que suscribe;

Considerando:

Que el Gobierno ha adquirido recientemente una casa destinada a local de la Prefectura del departamento de Huánuco, amplia y adecuada pero cuyo estado de deterioro exige que se atienda lo más pronto posible a su reparación; así como es necesario dotarla del mobiliario indispensable.

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Considerando, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Vótase en el Presupuesto General de la Repúbli-

ca la suma de Lp. 750.000 para atender a la reparación de la Casa Prefectural de Huánuco, así como la adquisición del mobiliario para la misma.

Dada, etc.

Lima, 7 de agosto de 1926.

(Firmado) *V. M. Merino Schroder.*

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados

Señor:

El señor diputado Merino Schroder ha presentado a la deliberación de la Cámara un proyecto de ley, por el cual se dispone la consignación de una partida de Lp. 750.000 en el Presupuesto General de la República, con el objeto de atender con dicha suma a la reparación del local en que funciona la Prefectura de Huánuco.

La necesidad que tiende a satisfacer la iniciativa en trámite, por la urgencia que reviste, reclama la atención preferente de vuestra Comisión, la cual os recomienda, por tanto, que sancionéis el proyecto de que se trata.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de agosto de 1926.

(Firmado) *M. V. Merino Schroder — Miguel Rubio — Carlos Leigua — J. A. Lizares Quiñones.*

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá

a votar. (Pausa). Discutido. Los señores que opinen por la aprobación del artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). — Aprobado. Continúa la discusión del proyecto relativo a la conservación de los monumentos arqueológicos. Conforme al estado del asunto, se va a someter a votación el artículo segundo, previa lectura del mismo.

El señor JIMENEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Solicita su señoría que se reabra el debate de este artículo?

El señor JIMENEZ. — Simplemente iba a mandar a la Mesa una adición a este artículo que discutí en días pasados con el señor Tello, conciliando las opiniones vertidas en la Cámara sobre el particular; pero si el señor Presidente cree necesaria la reapertura del debate no hay por mi parte inconveniente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la reapertura del debate del artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se va a leer la sustitución enviada por el señor diputado por Cajabamba.

El RELATOR leyó.

Artículo 2º — Si para la conservación o utilización de los monumentos o yacimientos arqueológicos, fuere necesario el aprovechamiento de terrenos de propiedad particular, el Estado podrá expropiarlos, sujetándose a la ley de 12 de noviembre de 1900.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Cajatambo, puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ. — Creo que es innecesario.

El señor PRESIDENTE. — Como el señor diputado es autor del

proyecto, el envío de esta sustitución hace que la Mesa de la sustitución por producida. En consecuencia, continúa el debate sobre el artículo que acaba de leerse. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). — Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor TELLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Huarochirí.

El señor TELLO. — Yo me voy a permitir, señor Presidente, completar el artículo en esta forma: «Los objetos extraídos de la tumbas antes de la promulgación de esta ley que estén en poder de los particulares podrán ser expropiados por el Estado siempre que se consideren indispensables para completar las colecciones que existen en los museos nacionales.

El señor JIMENEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Cajatambo.

El señor JIMENEZ. — Acepto, señor, la adición que propone el señor diputado por Huarochirí.

El señor PRESIDENTE. — Los señores diputados pueden servirse enviar la fórmula, cuya aceptación por el autor del proyecto, hace que ella constituya el artículo.

El señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco). — ¿De conformidad con que ley se debe hacer esa expropiación? ¿Dónde está la ley de expropiación de muebles? Yo no la conozco. Por eso estoy haciendo la pregunta. Es el abogado el

que habla. La fórmula del señor diputado Tello indica que son expropiables los objetos que estén en poder de particulares con anterioridad a esta ley. Yo pregunto, ¿qué ley de expropiación es ésta?

El señor FRISANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Para encarrilar el debate, vamos a hacer que la fórmula venga para conceder en seguida la palabra al señor diputado por el Cuzco que la ha solicitado.

El señor TELLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer la fórmula suscrita por el señor diputado Tello, aceptada por el señor diputado por Cajatambo, y en virtud de cuya aceptación la Mesa estima que el artículo ha sido sustituido.

El RELATOR leyó.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por el Cuzco, puede hacer uso de la palabra sobre esta fórmula que se pone en debate.

El señor FRISANCHO. — Para hacer algunas observaciones a la fórmula propuesta por el señor diputado Tello y aceptada por el autor del proyecto.

Sabe la Cámara que en la actualidad multitud de personas particulares, se han dedicado a colecionar objetos arqueológicos, formando así museos seguramente de un valor inestimable. Nosotros no tenemos, como bien observa el señor diputado por Grau, una ley de expropiación para esta clase de objetos. Las leyes de expropiación son para los terrenos rústicos, para casas edificadas, para apertura de avenidas, etc.; pero hasta la fecha efectivamente en nuestra legislación patria no existe un sólo artículo, una sola ley que determine que pueden expropiarse los muebles. De tal mo-

do que esta clase de objetos que el proyecto en debate considera como una especie de mobiliario selecto que tiene cada particular en su casa, no está comprendido en esas disposiciones. Yo creo, pues, que tendrían que pensar los señores Tello y Jiménez sobre el alcance de este artículo....

El señor JIMENEZ (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor FRISANCHO (continuando). — Me parece que la forma como estaba concebido el artículo cuya modificación se ha solicitado, era la forma equitativa, la forma correcta porque se refería simplemente a los objetos que ulteriormente pudieran extraerse del suelo o del subsuelo y ser objetos de propiedad particular. Es decir, que la ley se ponía en el caso de colocar una valla, un obstáculo para que las arbitrariedades no surjan en lo posterior. Yo desearía, señor, que el autor del proyecto o el señor diputado por Huarochirí, nos diesen una mayor explicación sobre el particular.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Huarochirí.

El señor TELLO. — Señor Presidente: El artículo 3º del proyecto del doctor Jiménez dice así: «también son de propiedad nacional las momias, huacos, telas, y demás objetos arqueológicos que están enterrados u ocultos». Pues bien, existe multitud de objetos arqueológicos que no están enterrados. Hace poco un particular ha hecho trasladar, en Aija, algunas estatuas que fueron descubiertas por la expedición universitaria de 1919. Dichas estatuas no han sido encontradas en el subsuelo, y es posible que por el simple hecho del traslado hayan pasado al dominio particular. En muchos otros lugares existen objetos de importancia que se encuentran en la superficie. Si la ley limita pues

a los objetos enterrados y ocultos, estos objetos quedarían pues fuera de la prohibición.

El señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco, interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor TELLO (continuando). — Los objetos arqueológicos están en mi concepto, en el mismo caso que las armas del Estado, que si algunas veces clandestinamente se hallan en poder de particulares, el Estado se encarga de recogerlas.

Es cierto, como dice el señor diputado por el Cuzco doctor Frisancho, que existen colecciones valiosas en poder de particulares, pero no todas las especies son únicas, y no es indispensable que el Estado las adquiera íntegramente. En la mayor parte de las colecciones, como en las valiosas del Cuzco, existen objetos que necesariamente deben ser adquiridos por el Estado.

El señor FRISANCHO (interrumpiendo). — Me permite una interrupción el señor diputado.

El señor TELLO. — Con mucho gusto.

El señor FRISANCHO. — En ese caso yo creo que habiendo muchos particulares que tienen esa clase de objetos, como su señoría manifiesta, no habrá necesidad de expropiarlos, porque no existirá particular que se resista cuando hay una exigencia por parte del Estado.

El señor TELLO. — Es por eso, señor diputado, que yo creo conveniente que se reemplace la palabra «expropiados» por «adquiridos». Debo agregar además que en las series de objetos, principalmente de cerámica, que existen actualmente en el Museo, muchas veces para completar dichas series algunos ejemplares que se hallan en poder de particulares. Ellos pueden ser o no ser importantes para la colección del particular, pero sí para la del Estado. Por esto he sugerido la idea de que la ley obligue al Gobierno a

que adquiera aquellos objetos en poder de particulares que tienen valor científico, aunque su valor intrínseco fuera nulo.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Cajatambo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ. — Señor Presidente: Ya he manifestado a la Cámara que he creído indispensable proponer el artículo en debate, porque conforme al código civil del Perú los tesoros que se encuentren en terrenos públicos pertenecen al descubridor. Todos saben que se entiende por tesoros los objetos de gran valor, las monedas, las joyas, que se ignoran a quién pertenecen, pero que se encuentran bajo la tierra, empotrados en los muros, dentro de vigas huecas. Tratándose de esos objetos, a que se refiere la ley, los que los han adquirido anteriormente lo han hecho a la sombra de un precepto del código civil así es que son ya dueños inobjetables. No puede, señor, estimarse que todas las telas, objetos de cerámica y utensilios domésticos hayan sido del Estado en la época en que se elaboran, ni que lo sean hoy, porque esos objetos, señor, no eran propiedad nacional, pertenecían a los particulares de la época; por eso, señor, para que se les estime como pertenecientes al Estado se necesita una ley que así lo declare, y esta ley, naturalmente, no puede producir efectos sino desde la fecha de su promulgación. Me parece, señor, que después de las aclaraciones formuladas por el señor diputado por Huarochirí ya no tiene objeto discutir, si pueden expropiarse a los particulares los huacos y demás objetos arqueológicos que tengan en su poder, porque ya el doctor Tello modifica la redacción: dice que el Estado adquirirá, podrá adquirir, es decir, que la ley señala al Estado la necesidad de que adquiera diversos objetos arqueológicos, para completar sus colecciones, cuando lo crea conveniente. Ya en esa forma, señor,

no hay atentado alguno contra el derecho de propiedad de los particulares. Simplemente se señala un fin que el Estado debe perseguir tratándose de la materia en debate.

Respecto a la observación que ha formulado el señor diputado por Huarochirí de que hay estatuas, hay monolitos que no están enterrados, que están sueltos y que hay que saber si, que, si esos objetos, dada su naturaleza y forma, han pertenecido a particulares, cuando han sido después encontrados, han pasado a ser de quien los encontró. Aquí también, señor, rigen las reglas del derecho civil: el que encuentra una cosa que está perdida la hace suya, después de que sigue un procedimiento para descubrir a quién pertenecía; pero este procedimiento no puede seguirse, respecto de objetos arqueológicos, porque el dueño murió hace siglos, de tal modo que, sometiéndose a las leyes de la analogía, las estatuas son de quien los encontró sin necesidad de publicar avisos en los periódicos porque es imposible que por este medio se puedan llegar a obtener noticias del dueño a quien han pertenecido. Y por eso, señor, creo que no es necesario, que no es indispensable entrar en mayor número de detalles, ir a una enumeración tan minuciosa, tan completa, porque bastan los principios del derecho civil y bastarán los que este proyecto de ley estatuya, para que puedan resolverse los casos que lleguen a presentarse.

Por lo demás, señor, hay que fijarse en que lo más interesante para el país es que, esta riqueza arqueológica mueble quede en el Perú, y con ese fin en otros artículos se establece la prohibición de exportarlos salvo permisos especiales del Ejecutivo. De tal modo que si se encuentra en un desierto, en un arenal, un monolito de piedra que ha estado cubierto por las arenas, pero que debido a los vientos ha quedado al descubierto, el Estado de hoy en adelan-

te será dueño de esos monolitos, será dueño de esos objetos; pero si ya está, señor en poder de particulares el Estado tendrá ante sí una cuestión muy precisa, que es esta: saber si esos objetos, examinando su estructura, su carácter, sus condiciones, han pertenecido a un inmueble, si eran parte integrante de una gran tumba, parte integrante de un templo; entonces seguirán la suerte que se señaló para los monumentos arqueológicos que son inmuebles.

Es sabido, señor—y perdóneme la Cámara que entre en estas explicaciones para completar mis ideas—es sabido, señor, que hay objetos que, en sí mismos, son objetos muebles porque pueden llevarse de un sitio a otro; pero que pertenecen a un inmueble, que le son inherentes, que forman parte integrante de él; y entonces esos objetos, no obstante de que materialmente son objetos muebles, sigue la suerte de los inmuebles. Esto tendría, señor, que aplicarse a la arqueología. Si hay duda para saber si una estatua, que se halla en poder de particulares, que ya la hicieron suya, perteneció anteriormente, por ejemplo, al templo del Sol, o al templo de la Luna, y los arqueólogos dicen: Si, era parte integrante, de esos monumentos, el Estado le dice al particular; usted no tiene el derecho de hacer esto suyo, porque los inmuebles nacionales siempre me han pertenecido y esto es accesorio de un bien mío. Yo, por eso, señor, considero que la primera parte del artículo, tal como lo he presentado, satisface todas las necesidades. La segunda parte que ha propuesto el señor doctor Tello y que he aceptado y que acepto con más voluntad, porque no se trata ya de expropiación, sino de adquisición voluntaria, no se habla de una exigencia al tenedor, sino de una recomendación al Estado para que adquiera ciertos objetos; no está estrechamente ligado a la primera. Se puede declarar que son objetos del Estado, y después declarar o no declarar que el Estado puede

o no expropiarlos; no forman un todo indivisible, sino divisible. Desde ahora solicito, cuando se proceda a votar, se haga por partes. He concluido, señor.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Grau puede hacer uso de la palabra.

El señor PAZOS VARELA (don Juan Francisco) — Voy a ser muy breve, porque el doctor Tello se ha colocado en una situación, en la adición que ha propuesto, que no puede desestimarse. Toda recomendación al Ejecutivo en el sentido de que adquiera documentos relativos a nuestra historia, debe aprobarse, porque tiene una finalidad muy encomiable. En cuanto a las estatuas a que se refiere el señor doctor Tello, descubiertas por la expedición universitaria, son de propiedad de la Universidad. La desubrió en una época en que los tesoros ocultos pertenecían, cuando se encontraban en terrenos del Estado, a aquel que los descubría; de tal manera que no son usurpados. No hay necesidad de ninguna ley de expropiación; sencillamente, una recomendación al Ejecutivo, indicándole que en tal época la expedición universitaria encontró esas estatuas siendo ella con tal motivo, la descubridora. Y esto es suficiente para recuperarlas. Viene a probar esto que es necesario declarar la propiedad de los monumentos y tesoros arqueológicos ocultos que constituyen la propiedad del Estado, que no debemos atenernos en ninguna forma al decreto ley ni a ninguna resolución del Ejecutivo que declara la propiedad; nada de esto tiene valor jurídico; y tan cierto es esto que para llevar al espíritu cultísimo del señor Tello el convencimiento de la necesidad de la declaración lo que el mismo señor Tello nos citaba sobre un arqueólogo extranjero ha hecho en el Perú largas excavaciones, remitiendo al extranjero lo que encontraban con motivo de esas excavaciones. Eso está

probando que era dueño, porque no ejercían entonces, un acto ilícito. ¿O lo ejercían? Si había ley, ¿cuál era la situación? No había ley; era un decreto, todas situaciones dudosas, más o menos interpretativas. De allí que debemos declarar la propiedad, precisamente, la propiedad de estas cosas, la propiedad de estos tesoros como propiedad del Estado. De tal manera, corregido el artículo, como lo ha hecho el doctor Tello, no tengo inconveniente en aceptar.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Cajatambo, ¿ha solicitado que se vote el artículo por partes?

El señor JIMENEZ — Sí, señor Presidente.

El señor TELLO — Yo insisto en que se supriman del artículo, las palabras: "que estén enterrados u ocultos".

Repite, una vez más, que por todo el Perú existen objetos históricos importantes, que no están enterrados u ocultos. La expedición ualvervitaria que en 1919 exploró el Departamento de Ancash, pudo constatar la existencia de monumentos arqueológicos valiosos, sobre la superficie; unos se hallaban en el sitio mismo de las ruinas, y otros habían sido trasladados a las modernas poblaciones, donde muchas veces prestaban servicios muy humildes. No me parece, pues, que la ley en este punto tenga la amplitud necesaria. Como tengo vivo interés en que este proyecto se apruebe a la brevedad posible, a fin de que se evite la diaria destrucción de antigüedades, no he querido presentar nuevos argumentos en contra de las deficiencias de los otros artículos.

Además, me parece que estoy obligado a aclarar un poco más las condiciones en que se encuentran los objetos o monumentos que deseamos conservar. No todos estos, son objeto de arte o de metales preciosos que puedan interesar comercialmente al

vulgo. Algunas veces son yacimientos arqueológicos valiosos los grandes basurales que existen a lo largo de la costa peruana. Dichos basurales contienen los restos de las más antiguas civilizaciones, lo que les dá un valor excepcional, que nos obliga a dictar medidas que impidan que por cualquier circunstancia pasen al dominio particular. Lo mismo sucede con las importantes ruinas del templo de Chavín. Sobre este interesante monumento algunos particulares han construido sus chacras, y la ley, si se aprueba el proyecto, no contemplaría este caso. Chavín es un monumento colosal, comparable a los mejores del Cuzco, y según el proyecto deberá ser expropiado por el Estado a los particulares que han construido sus chacras sobre tal monumento. El doctor Jiménez dice que esos monumentos siempre han sido de los particulares, porque no por el hecho de haber desaparecido aquellos que los edificaron o construyeron podrán haber salido del dominio particular. Yo no pienso así. En todos los países del mundo lo que está en el subsuelo o sobre él y que es un legado histórico no pertenece a los particulares sino única y exclusivamente a la Nación.

El señor JIMENEZ — Pido la palabra.

El señor TELLO (continuando) — Yo no podría comparar el caso del petróleo con el de los monumentos históricos; y sin embargo, quien podría negar la propiedad del estado de los yacimientos de petróleo. Aún en el caso en que un particular encontrara en el subsuelo un tesoro, tengo entendido, que sólo le corresponde una parte de él; por tanto, es obvio que lo que significa el mejor testimonio de la historia del país, pertenezca exclusivamente al Estado.

Termino, suplicando nuevamente al doctor Jiménez, que acepte la suspensión de la frase indicada.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Cajatambo.

El señor JIMENEZ — Concretándome, señor Presidente, al punto en debate, creo que podría satisfacerse el señor diputado por Huarochirí, agregando una palabra más: *objetos enterrados, ocultos o abandonados*, para que esta última palabra, abandonados, comprenda los objetos que no están enterrados u ocultos.

El señor TELLO — Pero la primera parte de este artículo dice: (lo leyó).

Yo no veo la razón de mantener las palabras *enterrados u ocultos*; pero si el señor doctor Jiménez, lo cree necesario, está bien.

El señor JIMENEZ Es la Cámara la que va a decidir.

El señor PRESIDENTE — No, señor diputado; es que la Mesa necesita la fórmula definitiva que el señor autor del proyecto acepta como materia de votación, porque, como el proyecto no tiene dictamen.....

El señor JIMENEZ (interrumpiendo) — Acepto, señor que se agregue, la palabra "abandonados" y pido que así se vote esa primera parte.

El señor PRESIDENTE — Se va a leer el artículo tal como quedará formulado.

El señor RELATOR leyó:

El señor ESCALANTE — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE — La he pedido, señor Presidente, para permitirme hacer la siguiente observación: El artículo propuesto por el señor diputado por Huarochirí dice que el Gobierno podrá adquirir los objetos arqueológicos que se encuentren en poder de particulares; pero si éstos no quieren vender, ¿cuál es la situación que se crea al Gobierno?

El señor JIMENEZ — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Cajatambo puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ — Le respondo al señor diputado Escalante que, yo he aceptado la parte indicada por el señor doctor Tello, como un medio para que salgamos de esta situación embarazosa en que nos encontramos. De manera que le ruego al señor diputado por Acomayo que me dispense, no conteste su pregunta de una manera categórica. Sé que si el particular no quiere vender, el Estado no podrá adquirir; pero tiene importancia la indicación del señor Tello, porque de esa manera siempre tiene un fin tendencioso este artículo y por eso no tengo inconveniente en aceptarlo.

El señor ESCALANTE — Pido la palabras.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCALANTE — Señor Presidente: El debate que se va produciendo al rededor de este proyecto pone en evidencia que las opiniones de los señores representantes no han podido ajustarse todavía en torno del articulado del proyecto. Hay en este asunto una serie de intereses privados, de intereses nacionales que contemplar. Las mismas declaraciones del artículo 1º son de tal magnitud que probablemente van a ocasionar, en la práctica, una serie de trastornos. Si ir más lejos, la declaración de que los templos son propiedad del Estado, en un momento dado puede

servir de arma para la cleroftobia de algunos elementos, o también para que las instituciones religiosas en cualquier instante quieran armar dificultades a los Poderes Públicos. Otros artículos del proyecto se resienten de falta de contemplación de todos los aspectos del problema. Por eso rogaría al señor doctor Jiménez, que el proyecto fuese a comisión, con la condición expresa de que la comisión dictamine en el término de 48 horas. Porque a nadie se le oculta la importancia del proyecto y la conveniencia para el prestigio de esta legislatura de que salga una ley perfectamente meditada al respecto.

Por eso yo me permito hacer esta insinuación al señor doctor Jiménez con el agregado de que si el señor diputado por Cajatambo no accede a mi insinuación yo retiro mi pedido.

El señor PRESIDENTE — De todas maneras, señor diputado, la Mesa no puede dejar de tramitar la cuestión previa planteada por SSA. en el sentido de que el asunto vuelva a comisión por breve término. Está en debate la cuestión previa.

El señor JIMENEZ — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor diputado por Cajatambo, puede hacer uso de la palabra.

El señor JIMENEZ — Yo, señor, no quiero que se prolongue un debate en que veo que estamos divagando; de manera que acepto la indicación del señor diputado por Acomayo.

El señor PRESIDENTE — La Mesa no estima que se está divagando sino que se está debatiendo sobre

un asunto que en todo caso requiere mayor estudio. Los señores que acuerden la cuestión previa planteada por el señor diputado por Acomayo, y a la cual se ha allanado el autor del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). — Acordado.

El señor JIMENEZ — Sólo por cuarenta y ocho horas.

El señor PRESIDENTE — Ese ha sido el sentido de la cuestión aprobada. En la próxima sesión se dará cuenta del proyecto sobre propiedad intelectual, sin perjuicio de tratar algunos asuntos de carácter local.

El señor JIMENEZ — Ruego a la Mesa que me indique la Comisión a la que va a pasar el asunto.

El señor PRESIDENTE — A las Comisiones a las que originariamente se dispuso que pasara y de cuyo trámite fué dispensado. Se va a leer.

El RELATOR leyó.

El señor JIMENEZ — Ruego que no pase a la de Presupuesto porque ya no tiene objeto.

El señor PRESIDENTE — El pedido del señor diputado se consultará el día de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 30' p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea.